



T0-S-5930

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS POR LA QUE SE APRUEBA PROVISIONALMENTE Y SE ORDENA LA INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE DE INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DOCUMENTO PARA INFORMACIÓN PÚBLICA A EFECTOS DE EXPROPIACIONES DEL PROYECTO DE TRAZADO "MEJORA DE LA PLATAFORMA Y TRATAMIENTO AMBIENTAL DE LA CARRETERA N-621 DE LEÓN A SANTANDER POR POTES. TRAMO: CASTRO CILLORIGO - PANES. DESFILADERO DE LA HERMIDA".

ASTURIAS Y CANTABRIA

Por Resolución de 16 de septiembre de 2010, publicada en el BOE de 8 de octubre de 2010, la Secretaría de Estado de Cambio Climático del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino (actualmente Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente) formula Declaración de Impacto Ambiental del Estudio Informativo "Mejora de plataforma y tratamiento ambiental N-621 de León a Santander por Potes, tramo: Castro Cillorigo - Panes (Desfiladero de La Hermida) puntos kilométricos 154,5-174,5 Cantabria-Asturias", de clave EI.2-E-186.

Por Resolución de 4 de noviembre de 2010, publicada en el BOE de 10 de enero de 2011, la Secretaría de Estado de Planificación e Infraestructuras del Ministerio de Fomento, aprueba el Expediente de Información Pública y definitivamente el Estudio Informativo "Mejora de plataforma y tratamiento ambiental. N-621 de León a Santander por Potes, pp.kk. 154,5 al 174,5. Tramo: Castro Cillorigo - Panes (Desfiladero de La Hermida)", de clave EI.2-E-186.

Con fecha 20 de julio de 2012, la Dirección General de Carreteras emite la Orden de Estudio para la redacción del Proyecto de Trazado y de Construcción "Mejora de plataforma y tratamiento ambiental. Carretera N-621. Tramo: Castro Cillorigo - Panes (Desfiladero de La Hermida)", para desarrollar la alternativa seleccionada en la aprobación definitiva del Estudio Informativo de clave EI.2-E-186, de forma que se dé



TO-S-5930

cumplimiento a las prescripciones de la aprobación definitiva y de la Declaración de Impacto Ambiental.

Con fecha 14 de marzo de 2018, la Dirección General de Carreteras emite la Modificación de la Orden de Estudio para la redacción del Proyecto de Construcción "Mejora de la plataforma y tratamiento ambiental de la carretera N-621 de León a Santander por Potes. Tramo: Castro Cillorigo – Panes. Desfiladero de La Hermida", cuyo objeto es adaptar el contenido de la Orden de Estudio a una serie de cambios sobrevenidos desde la fecha de su aprobación y que afectan significativamente al contenido del proyecto.

La Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria ha remitido el Documento para Información Pública a efectos de expropiaciones del Proyecto de Trazado "Mejora de la plataforma y tratamiento ambiental de la carretera N-621 de León a Santander por Potes. Tramo: Castro Cillorigo – Panes. Desfiladero de La Hermida" (en lo sucesivo Documento) para su supervisión, previa a la aprobación provisional y posterior trámite de Información Pública, exclusivamente a los efectos de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa.

En virtud de lo anterior **HAGO CONSTAR** lo siguiente:

1. El Documento está suscrito en marzo de 2018.
2. El Documento ha sido redactado por la Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria, con la asistencia técnica de las empresas consultoras ARCS, S.L.-TORROJA INGENIERÍA, S.L. (UTE), en cumplimiento de la Orden de Estudio de 20 de julio de 2012 y de su modificación de 14 de marzo de 2018, siendo su Autor el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. José P. Alba García perteneciente a dicha UTE, actuando como Director del Contrato el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos del Estado D. Rosendo Martínez Fernández.



TO-S-5930

3. El Documento ha sido supervisado por el Área de Planificación de la Subdirección General de Proyectos con la asistencia técnica de la empresa ESTEYCO, S.A.P., cuyo informe de fecha 28 de mayo de 2018, está suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Miguel Bañares Dorado.
4. Con fecha 29 de mayo de 2018 se ha redactado el Informe de Seguimiento del Área de Planificación de la Subdirección General de Proyectos sobre dicho Documento.
5. El Documento, de acuerdo con la Orden Circular 22/07 sobre "Instrucciones complementarias para tramitación de proyectos", deberá someterse al trámite de información pública, teniéndose en cuenta los artículos 17, 18 y 19.1 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, sobre la necesidad de ocupación y concordantes de su Reglamento.
6. El Presupuesto Base de Licitación estimado es de 69.126.305,93 euros, que no incluye la cantidad de 14.516.524,25 euros en concepto de I.V.A. (21%).
7. El Presupuesto estimado para las expropiaciones e indemnizaciones es de 502.997,83 euros.
8. La longitud del acondicionamiento de la carretera N-621 es de 17,2 km.

Y en uso de las competencias establecidas en el artículo 32 del vigente Reglamento General de Carreteras, aprobado por Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre,

RESUELVO:

1. Aprobar provisionalmente el Documento para Información Pública a efectos de expropiaciones del Proyecto de Trazado "Mejora de la plataforma y tratamiento ambiental de la carretera N-621 de León a Santander por Potes. Tramo: Castro



T0-S-5930

Cillorigo – Panes. Desfiladero de La Hermida”, con un Presupuesto Base de Licitación estimado de 69.126.305,93 euros, que no incluye la cantidad de 14.516.524,25 euros en concepto de I.V.A. (21%).

2. Ordenar que, por la Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria, se proceda a incoar el correspondiente Expediente de Información Pública, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en cumplimiento de cuanto establece la Orden Circular 22/07 sobre “Instrucciones Complementarias” para tramitación de Proyectos, y exclusivamente a los efectos de los artículos 17, 18 y 19.1 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, sobre la necesidad de ocupación, y concordantes de su Reglamento.

El plazo de información pública será de treinta (30) días hábiles contados a partir del primer día hábil siguiente al de la última fecha de las publicaciones reglamentarias.

3. Ordenar que, por la Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria, se lleven a cabo los trámites necesarios para que la presente Resolución y la relación a que se refiere el artículo 17 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 de Expropiación Forzosa, sean publicadas en el Boletín Oficial del Estado, en el Boletín Oficial de Cantabria, en el Boletín Oficial del Principado de Asturias y en uno de los diarios de mayor circulación de Cantabria y de Asturias, comunicándose, además, a los ayuntamientos en cuyo término radique la cosa a expropiar, para que sean fijadas en el tablón de anuncios (artículo 18.2 de dicha Ley).
4. Ordenar que, por la Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria, se señale el lugar de exhibición del expediente, que en todo caso deberá estar a



T0-S-5930

disposición de las personas que lo soliciten a través de la sede electrónica del Ministerio de Fomento, de acuerdo con el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Propuesto,
Madrid, 29 de mayo de 2018
LA SUBDIRECTORA GENERAL DE PROYECTOS,

Fdo.: Rosalía Bravo Antón

Aprobado,
Madrid, 29 de mayo de 2018
EL DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS,

Fdo.: Jorge Urrecho Corrales